



VII CONGRESO CONCURSAL Y SOCIETARIO DEL MEDITERRÁNEO

PALMA DE MALLORCA, 16 Y 17 DE JUNIO DE 2022

Lugar de celebración:
Il.lustre Col.legi d'Advocats de les Illes Balears
La Rambla, 10
07003 Palma

- Dirección Académica -

D^a Margarita Poveda Bernal. Magistrada Jdo. Mercantil 3, Palma

VII CONGRESO CONCURSAL Y SOCIETARIO DEL MEDITERRÁNEO

16 Y 17 JUNIO 2022, PALMA DE MALLORCA

- TEMAS A DESARROLLAR -

JUEVES, 16 JUNIO 2022

1.- Mesa práctica interprofesional. El nuevo procedimiento especial para micro pymes. Problemas procesales prácticos de su futura implantación.

Temas propuestos para debatir:

-Agilización y abaratamiento de costes en los procedimientos de insolvencia frente a seguridad jurídica, profesionalidad eficiente y cumplimiento de la finalidad última del concurso: satisfacción conjunta, ordenada y lo más efectiva posible del conjunto de los acreedores.

-Ideas prácticas para evitar un procedimiento fallido en juzgados colapsados, sin medios informáticos, en manos de los deudores o de unos pocos acreedores. Lo intentamos o animamos a los pequeños empresarios a poner en sus establecimientos el cartel de “no se fía”.

-Pasivo: 2.000.000 €, 740.000 €, 350.000 €? Repercusiones.

-Funciones del Juez del concurso y Funciones del LAJ. ¿Están bien delimitadas en el Proyecto? ¿Hay suficiente coordinación con la LEC? Y con la LOPJ?

-Los formularios normalizados ¿No están, pero: se les espera?. Quien los supervisa y controla? Posible indefensión del deudor sin profesionales, especialmente responsable de los “errores gruesos” o “deficits de información” en fase de calificación

El Administrador concursal en el procedimiento especial ¿Quién lo designa?; ¿Designación *ab initium* versus designación cuando exista calificación culpable?

Derecho transitorio.

2.- Novedades en liquidación concursal y venta de unidad productiva: régimen general y procedimiento especial de liquidación de microempresas.

Temas propuestos para debatir:

-Solicitud de concurso con oferta vinculante de venta de unidad productiva. El Pre pack en la Reforma de la Ley concursal, integración con los Protocolos ya aprobados.

-Problemas registrales más frecuentes de la venta de inmuebles. Purga de embargos y cargas.

-Sobre las cláusulas en los planes de liquidación de atribución al adquirente de todos los gastos.

-La liquidación en el procedimiento especial de microempresas. Venta de unidad productiva y plataforma de liquidación.

-Papel de las Entidades especializadas.

3.- Derecho de separación del socio. Jurisprudencia reciente.

Temas propuestos para debatir.

-Momento de la pérdida de la condición de socio.

-Naturaleza del crédito en caso de concurso de la sociedad.

-Pérdida de legitimación para impugnar los acuerdos societarios.

-Valoración de las participaciones, impugnación de la valoración.

4.- Concurso necesario tras la finalización de la moratoria. Novedades legislativas. Moratoria concursal y obligaciones de las sociedades deudoras y sus administradores.

Temas propuestos para debatir:

- ¿Cómo afecta la moratoria cuando la insolvencia es anterior a marzo de 2020?
- Concursos necesarios en "stand by" presentados durante la moratoria y nuevos concursos necesarios tras el fin de la moratoria.
- Responsabilidad por deudas ex art. 367 LSC: ¿Desde cuando se le puede volver a exigir al administrador social?
- ¿Es la moratoria concursal un paraguas efectivo?. Implicaciones en materia de calificación concursal por retraso en la solicitud del concurso. Posibles implicaciones penales.

5.- LOS PROFESIONALES DE LA INSOLVENCIA. Administración concursal, expertos en reestructuración, prepacker y expertos en valoración. Nuevos cometidos profesionales.

Temas a tratar:

- Distinción de figuras y de perfiles profesionales: Administrador concursal, experto en reestructuración, prepacker, experto en valoración. Programas formativos.
- Administrador concursal. Nombramiento, retribución, limitaciones de nombramientos. ¿Se aprobará el Reglamento? ¿Cómo actuar mientras eso ocurre?.
- Supervisión judicial del Administrador Concursal ¿es suficiente?
- Papel del Administrador Concursal en los concursos sin masa.
- Experto en reestructuraciones: ¿En qué casos es necesario? ¿Cómo se designa? Sobre el papel del prescriptor y el limitado margen de discrecionalidad judicial. Incompatibilidades para el ejercicio del cargo.

VIERNES, 17 JUNIO 2022

1.- Cuestiones relativas a la reforma del Libro Primero en el Derecho Projectado y situación concursal postpandemia. El convenio. La calificación. Tratamiento concursal del crédito derivado del impago de las operaciones que cuentan con aval del ICO.

Temas propuestos para debatir:

- Novedades en la fase de convenio. Especial referencia de problemas de transitoriedad.
- Novedades en la calificación del concurso. Especial referencia de problemas de transitoriedad.
- Tratamiento concursal créditos ICO: Si el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital debe ser reconocido como acreedor en un concurso en el que el deudor ha dejado impagado un préstamo que cuenta con el aval del Instituto de Crédito Oficial (ICO). *-¿Debe reconocerse al Ministerio como acreedor en virtud de la subrogación "ex lege", sin necesidad de su previo pago? Si el ICO ha satisfecho el crédito avalado deberá reconocérsele como acreedor, pero si simplemente ha prestado el aval, y el deudor no ha pagado?*

Argumentos en contra: **El artículo 263.2 TRLC**

-En caso de respuesta afirmativa: cual sería la calificación de su crédito?

-Crédito ordinario. ex art. 16 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

-Crédito contingente sin cuantía, al amparo del art. 261 TRLC? Así lo considera la Sentencia del juzgado Mercantil número 9 de Barcelona, de fecha 14 de enero de 2022.

-Contingente con vocación de ordinario por aplicación de lo dispuesto en el apartado 4º del art. 16 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.

-Contingente con vocación del 50% de privilegiado general, y el 50% de ordinario por aplicación de lo dispuesto en el art. 280.4º TRLC

-Examen de la Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 11 de mayo de 2021, que en el apartado 3º del anexo II establece la **subrogación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital** en las operaciones de financiación de los avales gestionados por ICO por cuenta del mismo.

2.- Concurso de persona natural y BEPI: nueva regulación y última jurisprudencia.

Temas propuestos para debatir.

-Se ha incorporado bien la directiva 2019/1023? ¿Habría que preguntarle al TJUE, en especial sobre el carácter no exonerable del crédito público?

-Unificación de los concursos de persona física empresaria y no empresaria ante los Juzgados de lo Mercantil ¿supondrá un incremento importante de carga de trabajo?

-Especial referencia a la vivienda familiar y a posibles repercusiones en la exoneración frente al acreedor hipotecario, alcance del privilegio especial.

-Avalos y garantías reales prestadas por terceros, en particular el crédito de reembolso del garante en caso de exoneración del pasivo del deudor principal.

-Operaciones de liquidación tras la revocación de la exoneración.

3.- Reestructuración de activo y pasivo; nuevos escenarios.

Temas propuestos para debatir:

-Principales diferencias con la regulación del TRLC: la comunicación de negociaciones y las refinanciaciones homologadas frente a los nuevos planes de reestructuración. Cuestiones de transitoriedad.

-Conformación de las clases de acreedores y el cálculo de mayorías a efectos de certificación.

-La reestructuración forzosa de la deuda: una evolución del “*intra-class cramdown*” al “*cross-class cramdown*”.

-La homologación judicial del plan, requisitos, procedimiento e impugnación.

Patrocinado por:



Colabora:



ICAIB
Ilustre Colegio de
Abogados de
Baleares



AUDITORE
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

**La participación de los ponentes, el lugar y el horario de celebración al Congreso podrá verse modificado por motivos de agenda y/o disponibilidad*

INSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO

Inscripciones:

Para realizar la inscripción, se deberá remitir la hoja de inscripción en la que figuren los datos de facturación, junto al justificante del ingreso a inscripciones@aefej.es según la modalidad de inscripción seleccionada. De no ser posible remitirlo póngase en contacto con nosotros vía e-mail o llamando al 669 875 658.

Importe:

Las modalidades de **Inscripción** al Congreso (no incluida la cena del jueves, 16 de junio) son:

- **Público en general: 395 €**
- **Asistentes-inscritos en el VI Congreso del Mediterráneo Palma de Mallorca 2021, II Congreso Concursal y Societario Las Palmas de Gran Canaria 2021 y/o VII Congreso Concursal y Societario de Cádiz 2022: 350 €**
- **Colegiados Colegios Colaboradores (Il.lustre Col.legi d'Advocats de les Illes Balears – ICAIB – y Colegio de Economistas Illes Balears – CEIB) y miembros del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España ICJCE, Registro de Auditores Judiciales y Forenses RAJ: 300 €**

PLAZAS LIMITADAS (Por Orden de Inscripción)

Forma de pago:

Transferencia bancaria a la cuenta: **ES19 2100 3559 7022 0006 3259** (Instituto Jurídico de la Insolvencia)

Concepto: **VII Congreso del Mediterráneo 2022**

Para cualquier aclaración pueden dirigirse al correo carmina@aefej.es o a los teléfonos 961.548.627// 669.875.658

Calidad Formativa:

- En todas las acciones de Formación es obligatorio acreditarse al inicio de cada sesión y firmar en el listado de asistencia.
- Para la obtención del Certificado del Congreso se debe asistir al 80% de las horas totales.
- Si se causa baja se deberá comunicar por escrito al correo electrónico inscripciones@aefej.es antes de las 48 horas del comienzo del Congreso. Sólo así serán aceptadas. Vencido el plazo los importes de las inscripciones se abonarán con independencia de la asistencia al mismo.
- En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, la información recibida se utilizará únicamente para la gestión de este Congreso y para darle a conocer futuras actividades formativas. Para la modificación o baja de los mismos puede dirigirse a inscripciones@aefej.es
- ***La participación de los ponentes, el lugar y el horario de celebración del Congreso podrá verse modificados por motivos de agenda y/ o disponibilidad.***